

Guía de Postulación

Plan Nacional de Esterilización

Responsabilidad Compartida

1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición de las municipalidades del país la postulación al “Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida”, dicho plan busca entregar apoyo a la ciudadanía para la esterilización de perros y gatos y la instalación del sistema de identificación permanente.

El Plan aborda la preocupación de los ciudadanos de poder efectuar el control reproductivo de las mascotas y de que además cuenten con Microchip que cumpla con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR. Aquellas municipalidades que ejecuten este plan deberán proveer este servicio de manera gratuita para la ciudadanía, permitiendo que perros y gatos puedan ser identificados e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía para cumplir con la Ley 21.020.

2. Proyectos de Responsabilidad Compartida 2019.

2.1 Postulación

Los proyectos del Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberá subirse la ficha de postulación del Proyecto (con formato SUBDERE), la encuesta con los antecedentes actualizados 2019 y el oficio alcaldicio.

2.2 Población objetivo

El Programa contempla el financiamiento de esterilización quirúrgica de perros y gatos con y sin dueño y la identificación mediante microchip que cumpla con la norma ISO 11784. Las municipalidades podrán atender animales con y sin residencia en la comuna de la municipalidad respectiva, ya que es un plan universal.

2.3 Lugar de implementación del Proyecto

La municipalidad deberá elegir los lugares en donde se implementará el Proyecto, pudiendo ser en centros fijos o móviles, que cumplan con los requerimientos mínimos sanitarios (Decreto 2/2015).

2.4 Características del proyecto

No se podrá restringir el número de animales por persona, ni por algún tipo de característica del animal, tales como raza, tamaño, sexo.

Se financiará esterilización y la identificación con microchip para caninos y felinos. A todos los animales se les deberá entregar un comprobante de la identificación del animal (comprobante de existencia) y del procedimiento de esterilización.

El personal mínimo de trabajo por jornada será de tres personas, un Médico Veterinario titulado en una universidad reconocida por el estado y dos ayudantes técnico veterinario, técnico pecuario o licenciado de medicina veterinaria, con la respectiva acreditación de la formación.

Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema, en el caso de animales que tengan residencia en otra comuna, el PTRAC indicará la forma de efectuar el Registro de dichos animales.

a) Difusión

Durante la ejecución deberá tener presente al menos un medio de difusión financiado y con formato de SUBDERE, tales como pendones, pasacalle y afiches. Además podrá utilizar otros medios adquiridos con recursos municipales. Si el municipio ya posee algún medio financiado por SUBDERE, con diseños vigentes, podrá prescindir de ello y deberá indicarlo en la postulación.

b) Actores sociales

La municipalidad deberá incorporar al menos 2 actores sociales, para la elaboración o la ejecución del proyecto.

2.5 Presupuesto:

El presupuesto deberá ser detallado de acuerdo a los siguientes ítems y de acuerdo a los objetivos del proyecto:

- a) Microchip: se podrá financiar microchip con norma ISO 11784 y Certificación ICAR.
- b) Lector: se podrá financiar lector para microchip con norma ISO 11.785.
- c) Difusión: se podrán financiar pendones, pasacalles y afiches.
- d) Papelería: se podrán financiar formatos de consentimiento, ficha, declaraciones y comprobante de existencia. Cuyo formato entregará la SUBDERE.



- e) Insumos: se podrán financiar insumos médicos y veterinarios para los procedimientos anestésicos y quirúrgicos, tales como medicamentos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, soluciones de desinfección, jeringas, guantes estériles, suturas individuales y estériles, gasas, algodón, paños de campo, bránulas, mariposas, agujas, bajadas de suero, sueros, hojas de bisturí, mascarillas, gorros, etc.
- i. Implementos: Se podrán financiar implementos tales como mesa de acero inoxidable, máquina depiladora, balanza, autoclave, máquina de tatuaje, instrumental, termómetro, etc.
- En el caso de implementos tales como mesas, máquinas depiladora y tatuadora, autoclave, calefacción, colchonetas, electrobisturí, lámparas, pesa, jaulas metálicas, lectores de microchip y otros, se considera una vida útil de **5 años**, por lo tanto, no pueden ser considerados en la postulación de los proyectos, si la municipalidad recibió financiamiento de SUBDERE para ello en proyectos anteriores.
- f) Gastos generales: se podrá financiar traslado del personal en casos especialmente justificados (ejemplo: zona de aislamiento geográfico).
- g) Gasto en personal: Se podrá financiar solamente personal Médico Veterinario, Técnico Veterinario, Técnico Pecuario o Licenciado de medicina veterinaria. Las personas que desarrollen el proyecto deben ser del ámbito y competencia del tipo de proyecto. La municipalidad es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica de cada una de las personas que conformen el equipo de trabajo. En el caso de administración directa sólo se podrá contratar personal relacionado directamente a la ejecución del proyecto. No se podrá contratar personal administrativo.

La distribución del presupuesto deberá considerar lo siguiente:

El **monto máximo** a financiar por proyecto será de **\$23.000 por animal**. Cuando excepcionalmente se postule un monto mayor, deberá ser justificado detalladamente en descripción, en presupuesto y deberán adjuntar tres cotizaciones formales.

2.6 Ejecución del Proyecto

Toda la información de la ejecución del proyecto deberá ser adjuntada al sistema <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl>.

En el caso de los animales inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de compañía, deberá efectuarse en el sitio <https://registrosley21020.cl>. Dicha inscripción podrá ser simultánea o



posterior, pero deberá acreditarse con un certificado emitido por el/la UTM con el total de códigos de microchip ingresados al Registro.

El proyecto debe ser ejecutado técnicamente de acuerdo a la Guía de protocolos médicos vigente, todos los animales deben ser atendidos bajo los avances de medicina veterinaria y bienestar animal.

En el caso de que acudan a las jornadas animales que ya poseen un microchip con código de 15 dígitos, el animal deberá ser evaluado para el procedimiento quirúrgico, no obstante, si se verifica el microchip, no se le implantará uno nuevo. Este microchip deberá ser rendido en la misma plataforma de acuerdo a los instructivos dispuestos por PTRAC y los dispositivos sobrantes deberán utilizarse y rendirse. Debe cumplir con el formato de requerimientos subdere.

Importante:

Una vez aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto y ante cualquier modificación que tenga directa relación con la cantidad inicial de animales a intervenir definidos en la postulación y aprobación del proyecto, o en el caso de cambio del valor de la intervención, deberá ser informado antes de la ejecución del proyecto. La municipalidad responsable deberá solicitar a esta subsecretaría **autorización** para realizar la modificación del proyecto a través de un oficio dirigido del alcalde/sa a el jefe(a) de División de Municipalidades. Únicamente con una respuesta favorable, podrá hacer efectiva la modificación solicitada.

2.7 Responsabilidades del proyecto

La municipalidad deberá definir un responsable del proyecto, que será denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), sus responsabilidades serán las siguientes:

- a) Definir y convocar al público objetivo del Proyecto.
- b) Planificar la ejecución del proyecto, crear el calendario y agenda.
- c) Incorporar actores sociales dentro de la ejecución del proyecto.
- d) Efectuar la revisión de los recintos a utilizar y gestionar su habilitación, en caso de ser necesaria.
- e) Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- f) Velar por el correcto uso de los recursos.
- g) Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto.
- h) Realizar supervisión del proyecto y velar porque se se realicen todas las etapas y las intervenciones se efectúen de acuerdo a los estándares y lineamientos dispuestos por el Programa según la Guía de protocolos médicos.

- i) Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de las jornadas.
- j) Verificar el origen y cumplimiento de los requerimientos técnicos de los insumos e implementos.
- k) Validar y aprobar o rechazar la rendición técnica del proyecto.
- l) Autorizar o rechazar el pago al prestador del servicio, en caso de servicio externalizado.
- m) Entregar dentro de los plazos la documentación requerida por SUBDERE, de manera conforme.
- n) Y todo lo estipulado en la Guía operativa del programa.

2.8 Rendición y cierre

Los documentos en digital (en PDF) deben ser entregados de la siguiente forma:

- a. La rendición administrativa contable, deberá ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.
- b. La rendición técnica será en la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/>, donde deberá subir la documentación correspondiente e ingresar todos los animales atendidos en cada jornada, es decir todos los resultados obtenidos: finalizado con éxito, suspendido, rechazado y fallecido).
- c. Oficio Alcaldicio indicando el término del proyecto (identificándolo con su ID, nombre, plazos, número de intervenciones finalizadas con éxito).
- d. Y todo lo indicado en la Guía operativa del programa.

Rendiciones licitación (externalización)

La Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento) en cumplimiento de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de La República.

1. Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes, según Resolución N°30 de la Contraloría General de La República.
2. Una vez realizada la contratación de los servicios o adquisición directa de insumos para el proyecto, la Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl, la siguiente documentación:
 - ✓ Fotocopia Decreto de Adjudicación.
 - ✓ Fotocopia del Contrato, junto al decreto apruébese contrato.
 - ✓ Fotocopia de la Orden de Compra (si correspondiese). Cuyo estado debe estar aceptado por el proveedor.



- ✓ Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en donde se detalle el nombre del proyecto.

3. Rendición de Gastos

- ✓ Copia Decreto de Pago, con todas las firmas, egreso con firma de recibió conforme (RUT y firma) y comprobante de depósito o transferencia (según el caso).
- ✓ Copia de Boleta de Honorarios del Proveedor o Factura del Proveedor (se deben excluir boletas de servicios).
- ✓ Certificado de Avance firmado por UTM.

Se debe tener Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales al día y/o Certificado de Pago de Honorarios firmado por la empresa y con visación del o la UTM. En caso de que se solicite.

Rendiciones administración directa

La Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento) en cumplimiento de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de La República.

- ✓ Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes, según Resolución N°30 de la Contraloría General de La República.
- ✓ Fotocopia Decreto de Administración Directa.
- ✓ Declarar las nóminas de Profesionales contratados.

Rendición de gastos

- ✓ Copia Decreto de Pago, con todas las firmas.
- ✓ Facturas de los Proveedores (se deben excluir boletas de servicios).

2.9 Rendición técnica

La rendición técnica se realizará a través de la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl, según las instrucciones descargables.

En el caso de los animales inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de compañía, deberá efectuarse en el sitio <https://registrosley21020.cl>. Dicha inscripción podrá ser **simultánea o posterior** de acuerdo al Manual de usuario respectivo, pero deberá acreditarse con un certificado emitido por el/la UTM con el total de códigos de microchip ingresados al Registro.

2.10 Cierre de proyecto

Una vez que se haya dado término a la actividad del proyecto, se requerirá de la siguiente documentación y todo lo indicado en la Guía operativa 2019:

- ✓ Oficio Alcaldicio informando el cierre del proyecto (formato SUBDERE).
- ✓ Ficha de Cierre del proyecto (la información debe ser corroborada con las rendiciones aprobadas en el sistema ptrac.subdereenlinea.gov.cl, comparando el resultado finalizado con éxito con el número total de intervenciones postuladas y sus modificaciones (en caso de existir).
- ✓ Fotocopia de la Orden de Ingresos Municipal.
- ✓ Fotografías de la difusión (incluyendo el pendón, pasacalle y/o afiche financiado).
- ✓ Certificado de entrega de documentación UTM y Certificado de visación URS.
- ✓ Copia de depósito reintegro.